



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 12/01/2023

No. 2

Página 1

1

NOTIFICACION POR ESTADO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002016032890 Funcionarios Unica Instancia: DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUS' GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBEESTADO N° _____

FECHA: 12/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160328900 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - Por sustracción de materia, ABSTENERSE de emitir pronunciamiento alguno sobre el recurso de reposición, interpuesto respecto de la negativa de la solicitud de nulidad del pliego de cargos presentada por la doctora GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ, Magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, conforme lo indicado con antelación. SEGUNDO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en con

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002017032080	Funcionarios Unica Instancia	CARLOS HUMBERTO MARTINEZ OSPI	REMIGIO ALIRIO JIMENEZ BOLAÑO	ESTADO N°	

FECHA: 12/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170320800 seguido contra JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ-MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, REMIGIO ALIRIO JIMENEZ BOLAÑOS EN CALIDAD DE FISCAL QUINTO ESPECIALIZADO DE PASTO, por queja formulada Por CARLOS HUMBERTO MARTINEZ OSPINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ y REMIGIO ALIRIO JIMÉNEZ BOLAÑOS, en su calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de co

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019012740	Funcionarios Unica Instanci	JUAN DIEGO BASTIDAS TAVERA Y O'	JESUS EDUARDO MORENO ACERO -ESTADO N°		

FECHA: 12 DE ENERO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100101020002019012740 seguido contra FAUSTO RUBÉN DÍAZ RODRÍGUEZ - MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES - MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, JESÚS EDUARDO MORENO ACERO - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, por queja formulada Por JUAN DIEGO BASTIDAS TAVERA Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018048620	Abogados en Apelación	ANDRES MALLOL ECHEVERRI	JULIO JOSE OROZCO	ESTADO N° _____	

FECHA: 12/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180486201 seguido contra JULIO JOSE OROZCO ORCASITAS, por queja formulada Por ANDRES MALLOL ECHEVERRI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 2 de septiembre de 2020, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor JULIO JOSÉ OROZCO ORCASITAS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpad	Auto a Notificar	Cuaderno
1001110200020014910	Abogados - Apelación de A.	LINO LOPEZ QUIJANO	JUAN PABLO ARAUJO ARCOS	ESTADO N° _____	

FECHA: 12/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110011102000200149101 seguido contra JUAN PABLO ARAUJO ARCOS, por queja formulada Por LINO LOPEZ QUIJANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR la causal de nulidad invocada por la quejosa, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 18 de marzo de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá por medio de la cual declaró la terminación y archivo del proceso disciplinario en contra del abogado Juan Pablo Araujo Arcos, con ocasión de la queja formulada por el señor Lino López Quijano.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002017007230	Abogados en Apelación	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO PRI	JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEESTADO N°		

FECHA: 12/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170072301 seguido contra JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL, por queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÈS- ISLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Jorge Samhir Alvarado Manuel, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000111020002018002960	Funcionarios - Apelación de	AUGUSTO FABIO SOCARRAS SANCHE	PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGOESTADO N°		

FECHA: 12/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020180029601 seguido contra PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON EN CALIDAD DE CONCILIADOR OPERADOR EN INSOLVENCIA, por queja formulada Por AUGUSTO FABIO SOCARRAS SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión objeto de apelación, mediante la cual se ordenó la terminación del procedimiento y por ende el archivo definitivo de las diligencias adelantadas en contra del doctor PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGÓN, en su condición de Notario Segundo del Círculo de Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011020002019005150	Abogados - Apelación de Al	OROSMAN LANCHEROS RODRIGUEZ	MIGUEL ARTURO MONTAÑO PAEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 12/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL.

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190051501 seguido contra JORGE AUGUSTO CUAN CUAN, MIGUEL ARTURO MONTAÑO PAEZ, por queja formulada Por OROSMAN LANCHEROS RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de fecha 16 de junio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual ordenó la terminación y archivo de la acción disciplinaria adelantada a favor de los abogados JORGE AUGUSTO CUAN CUAN y MIGUEL ARTURO MONTAÑO PAEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000111020002019007750	Abogados - Apelación de A.	JOSE HUMBERTO ROJAS HERRERA	ANTONIO MAURICIO ALBARRACIN ESTADO N°		

FECHA: 12/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190077501 seguido contra JOYCE MARICELA CONTRERAS MORA, ANTONIO MAURICIO ALBARRACIN, por queja formulada Por JOSE HUMBERTO ROJAS HERRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra los abogados JOYCE MARICELA CONTRERAS MORA y ANTONIO MAURICIO ALBARRACIN, y ORDENAR el archivo de las diligencias, por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
400111020002019007440	Abogados - Apelación de A1	SARA MATILDE LEON BECERRA	DORYS MIREYA RUEDA MEDINA	ESTADO N°	

FECHA: 12/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190074401 seguido contra DORYS MIREYA RUEDA MEDINA, por queja formulada Por SARA MATILDE LEON BECERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 14 de febrero de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Norte de Santander, resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Doris Mireya Rueda, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providen

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002018007210	Abogados - Apelación de Al	OSCAR SANCHEZ PINTO	JAVIER ALFONSO GARCIA CARVAJAL	ESTADO N°	

FECHA: 12/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020180072101 seguido contra JAVIER ALFONSO GARCIA CARVAJAL, por queja formulada Por OSCAR SANCHEZ PINTO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alejandro Quintero Sáenz contra el auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2018, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral d

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600125020002021010940	Abogados - Apelación de Al	CONSUELO MARIN VELASQUEZ	JOSE NAYIB VASQUEZ RAMIREZ	ESTADO N°	

FECHA: 12/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210109401 seguido contra JOSE NAYIB VASQUEZ RAMIREZ, por queja formulada Por CONSUELO MARIN VELASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 5 de octubre de 2021, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada en contra del doctor JOSE NAYIB VASQUEZ RAMIREZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.


SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
 PAULA CATALINA LAL ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 

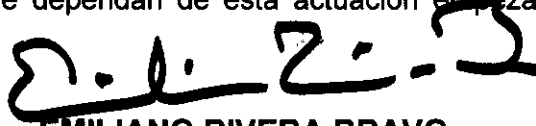
FECHA: 12/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020160328900** seguido contra **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO.** - Por sustracción de materia, **ABSTENERSE** de emitir pronunciamiento alguno sobre el recurso de reposición, interpuesto respecto de la negativa de la solicitud de nulidad del pliego de cargos presentada por la doctora GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ, Magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, conforme lo indicado con antelación. **SEGUNDO.** - **DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** seguida en contra de la doctora GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ, Magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO.** - Cumplido lo ordenado, proceder al **ARCHIVO** de las presentes diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ - MAGISTRADA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21



Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1003

FECHA: 12/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170320800 seguido contra **JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ-MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, REMIGIO ALIRIO JIMENEZ BOLAÑOS EN CALIDAD DE FISCAL QUINTO ESPECIALIZADO DE PASTO**, por queja formulada Por **CARLOS HUMBERTO MARTINEZ OSPINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores **JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ** y **REMIGIO ALIRIO JIMÉNEZ BOLAÑOS**, en su calidad de **MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ Y AL DR. REMIGIO ALIRIO JIMENEZ BOLAÑOS, MAGISTRADOS SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1002

FECHA: 12 DE ENERO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2022** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190127400** seguido contra **FAUSTO RUBÉN DÍAZ RODRÍGUEZ - MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES - MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, JESÚS EDUARDO MORENO ACERO - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**, por queja formulada Por **JUAN DIEGO BASTIDAS TAVERA Y OTROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120, 123 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FAUSTO RUBÉN DÍAZ RODRÍGUEZ - MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES - MAGISTRADA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, JESÚS EDUARDO MORENO ACERO - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada

Revisó: Norela Jaime Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **002**

FECHA: 12/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180486201** seguido contra **JULIO JOSE OROZCO ORCASITAS**, por queja formulada Por **ANDRES MALLOL ECHEVERRI**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 2 de septiembre de 2020, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **JULIO JOSÉ OROZCO ORCASITAS**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIO JOSE OROZCO ORCASITAS y SU DEFENSORA EGNA ROCIO PEÑA ROCHA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 002

FECHA: 12/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200149101** seguido contra **JUAN PABLO ARAUJO ARCOS**, por queja formulada Por **LINO LOPEZ QUIJANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: RECHAZAR** la causal de nulidad invocada por la quejosa, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, **SEGUNDO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria proferida el 18 de marzo de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá por medio de la cual declaró la terminación y archivo del proceso disciplinario en contra del abogado Juan Pablo Araujo Arcos, con ocasión de la queja formulada por el señor Lino López Quijano.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN PABLO ARAUJO ARCOS Y CARLOS MARIO DÁVILA SUÁREZ- DEFENSOR DE CONFIANZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: 
Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: 
Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 002

FECHA: 12/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170072301 seguido contra **JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL**, por queja formulada Por COMPULSA DE COPIAS JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS- ISLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor del abogado Jorge Samhir Alvarado Manuel, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 002

FECHA: 12/01/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

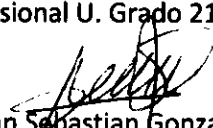
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001110200020180029601** seguido contra **PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON EN CALIDAD DE CONCILIADOR OPERADOR EN INSOLVENCIA**, por queja formulada Por **AUGUSTO FABIO SOCARRAS SANCHEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión objeto de apelación, mediante la cual se ordenó la terminación del procedimiento y por ende el archivo definitivo de las diligencias adelantadas en contra del doctor **PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGÓN**, en su condición de Notario Segundo del Círculo de Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON EN CALIDAD DE NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO NOTARIAL DE VALLEDUPAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


REVISÓ: Karel Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 002

FECHA: 12/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020190051501** seguido contra **JORGE AUGUSTO CUAN CUAN, MIGUEL ARTURO MONTAÑO PAEZ**, por queja formulada Por **OROSMAN LANCHEROS RODRIGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de fecha 16 de junio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual ordenó la terminación y archivo de la acción disciplinaria adelantada a favor de los abogados **JORGE AUGUSTO CUAN CUAN y MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MIGUEL ARTURO MONTAÑO PAEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ:  Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 002

FECHA: 12/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020190077501** seguido contra **JOYCE MARICELA CONTRERAS MORA, ANTONIO MAURICIO ALBARRACIN**, por queja formulada Por JOSE HUMBERTO ROJAS HERRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra los abogados **JOYCE MARICELA CONTRERAS MORA y ANTONIO MAURICIO ALBARRACÍN**, y **ORDENAR** el archivo de las diligencias, por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOYCE MARICELA CONTRERAS MORA, ANTONIO MAURICIO ALBARRACIN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 002

FECHA: 12/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020190074401** seguido contra **DORYS MIREYA RUEDA MEDINA**, por queja formulada Por SARA MATILDE LEON BECERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 14 de febrero de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Norte de Santander, resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Doris Mireya Rueda, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DORYS MIREYA RUEDA MEDINA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial
ESTADO N° **002**

FECHA: 12/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020180072101** seguido contra **JAVIER ALFONSO GARCIA CARVAJAL**, por queja formulada Por OSCAR SANCHEZ PINTO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alejandro Quintero Sáenz contra el auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2018, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Una vez realizadas las notificaciones, remítase la actuación a la Comisión Seccional de instancia, para que imparta el trámite que corresponda.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER ALFONSO GARCIA CARVAJAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 002

FECHA: 12/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210109401** seguido contra **JOSE NAYIB VASQUEZ RAMIREZ**, por queja formulada Por **CONSUELO MARIN VELASQUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 5 de octubre de 2021, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada en contra del doctor **JOSE NAYIB VASQUEZ RAMIREZ**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE NAYIB VASQUEZ RAMIREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>